

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	1973
Fecha:	22/07/2020

Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo de **Psicólogas/os-Programas Comunitarios** de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio. (ERH39-2020/3983)

Dada cuenta de los Anuncios de fecha 25 de junio y 14 de julio de 2020, del Tribunal Calificador para la provisión de tres plazas de Funcionarias/os de Carrera pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o, mediante el sistema de concurso oposición libre, cuyas bases fueron publicadas en el BOP nº 80 de 29 de abril de 2019, en la que se relacionan los aspirantes que han superado dicha selección.

Visto asimismo el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3)

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Psicólogas/os- Programas Comunitarios, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
MARTOS VAZ-ROMERO M ^a DEL PILAR	***3413**
JIMÉNEZ TORIBIO LAURA	***9050**
CRUZ VEGA ANA TERESA	***1610**
MUDARRA FERNÁNDEZ ROCIO	***5564**
GARRIDO CABEZAS ISABEL	***7120**
GARZÓN MAESTRO ANA	***6097**
ARRIBAS GARCÍA MARÍA JOSEFA	***9722**

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/T12ISecDMRhNre+xb5xiA==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19)	FECHA Y HORA	22/07/2020 13:10:08
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	22/07/2020 11:44:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T12ISecDMRhNre+xb5xiA==	RS001DO4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	1973
Fecha:	22/07/2020

Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/T12lSeccDMRhNre+xb5xiA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19)	FECHA Y HORA	22/07/2020 13:10:08
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	22/07/2020 11:44:06
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	T12lSeccDMRhNre+xb5xiA==	RS001DO4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

